



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 6648-2020-CG/GRTA-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
**TACNA, TACNA, TACNA**

**ABASTECIMIENTO DE OXIGENO MEDICINAL AL HOSPITAL**  
**HIPOLITO UNANUE - TACNA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 29 AL 31 DE JULIO DE 2020**

**TOMO I DE I**

**TACNA, 5 DE AGOSTO DE 2020**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 6648-2020-CG/GRTA-SOO**

**ABASTECIMIENTO DE OXIGENO MEDICINAL EN LA REGIÓN DE TACNA**

---

**ÍNDICE**

---

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIONES	6
V. RECOMENDACIONES	7

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 6648-2020-CG/GRTA-SOO**

**ABASTECIMIENTO DE OXIGENO MEDICINAL EN LA REGIÓN DE TACNA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L475-2020-104, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

**II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la puesta en operación de la planta de oxígeno instalada en la obra: “Construcción de la sala de Hospitalización; adquisición de equipo, en el EESS Hospital Hipólito Unanue de Tacna – Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna” se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la atención de los pacientes por Covid-19.

**1. OFERTA ACTUAL DE OXIGENO NO CUBRE LA DEMANDA PROYECTADA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PATOLOGÍA COVID-19 EN LA REGIÓN DE TACNA, LO QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN OPORTUNA DE LA SALUD PÚBLICA EN LA REGIÓN DE TACNA.**

**a) Condición:**

Mediante Ley N° 31026 de 11 de junio de 2020, se declaró de urgente interés nacional y necesidad pública la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento del oxígeno medicinal. Asimismo, estableció como objeto de la ley, declarar el acceso al oxígeno medicinal como parte esencial del derecho a la salud y establecer medidas para garantizar su accesibilidad, disponibilidad y abastecimiento oportuno para todos los ciudadanos, sin discriminación.

Bajo este contexto, a partir del 21 de julio de 2020<sup>1</sup>, durante la ejecución de la obra “Construcción de la sala de Hospitalización; adquisición de equipo, en el EESS Hospital Hipólito Unanue de Tacna – Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna”, se instaló la Planta de Oxígeno Medicinal para abastecimiento del Hospital Hipólito Unanue en la región de Tacna. Al respecto, de la revisión a las especificaciones técnicas contempladas para la adquisición de la mencionada planta, así como la oferta presentada por la empresa Penta Gas SAC; se constató que la planta de oxígeno debe producir 20 m<sup>3</sup>/hora de oxígeno medicinal equivalente a 480 m<sup>3</sup> diarios.

El 30 de julio de 2020, mediante el oficio n.° 794-2020-DIRECC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue, comunicó al

<sup>1</sup> Considerando la fecha de abastecimiento de los 100 cilindros de oxígeno que serían donados por la empresa minera MINSUR.



Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna el consumo de oxígeno de los pacientes, señalando lo siguiente:

"(...)

1. *Un paciente que requiere ventilación mecánica consumo 26m3 de oxígeno medicinal aproximadamente por día.*
2. *Un paciente en hospitalización 14,50m3 de oxígeno medicinal aproximadamente por día.*
3. *Actualmente contamos con 100 balones de oxígeno de propiedad del hospital por donación de la empresa MINSUR.*
4. *Informo que mi representada actualmente tiene contrato con la empresa PRAXAIR SAC para el abastecimiento de 32 075 m3 de oxígeno medicinal de los cuales ya se han consumido 16 838 m3 por tanto solo quedan 15 337 m3, tal como queda acreditado con las órdenes de compra Nro 211, 616, 806, 897 y 1112.*

"(...)"

Asimismo, el oficio n.º 794-2020-DIRECC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, antes mencionado, alcanzó las acciones que realizó la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue ante las autoridades competentes, y expuso los siguientes documentos:

- Mediante el oficio n.º 577-2020-DIRECC,EJECT.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 12 de mayo de 2020, la Dirección del Hospital Hipólito Unanue comunicó al Director Regional de Salud de Tacna, el informe n.º 095-2020-UESA-COVID-DIREC.EJECT-HHUT-DRS-T/G.R.TACNA emitido por la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental al Director Ejecutivo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, que justificó la necesidad de una planta de oxígeno, en mérito al "Plan de reforzamiento de los servicios de salud y contención del Covid-19", el cuál expone en el cuadro n.º 1 la proyección 100 camas, de cuales 20 son para UCI con ventilación mecánica, 30 de unidad de cuidados intermedios, y 50 para hospitalización paciente no crítico; los que consumirían un total de 1 715 m3 de oxígeno medicinal por día. Asimismo, también muestra una proyección en relación al número de pacientes, los cuales requerirían 819 000 m3 de oxígeno medicinal por día.
- Mediante el oficio n.º 776-2020-DIRECC,EJECT.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 30 de julio de 2020, la Dirección del Hospital Hipólito Unanue comunicó a la Dirección Regional de Salud de Tacna, señalando: "(...) informe que mi representada actualmente tiene contrato con la empresa PRAXAIR SAC y la empresa OXIGRIN para el abastecimiento de 32 075 m3 de oxígeno medicinal de los cuales ya se han consumido 14 918 m3 por lo tanto solo quedan 17 157 m3, los cuales solo abastecerán según estimación 23,3 días (...)". Asimismo, mencionó el informe n.º 152-2020-SERV.EMERG-DECC-HHUT.DRS.T/GOB.REG.TACNA de 27 de julio de 2020, del jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos comunicó al Director Ejecutivo del Hospital Unanue de Tacna, que comunicó lo siguiente:

"(...)

3. *En coordinación con el médico intensivista de UCI (...) nos manifiesta que aproximadamente un paciente conectado a un ventilador mecánico consume 28 metros cúbicos al día y un paciente hospitalizado conectado a oxígeno para su tratamiento consume un aproximado de 14,5 metros cúbicos al día.*
4. *En ese sentido precisando que a la fecha el área diferenciada de UCI y hospitalización COVID-19 del Hospital atiende actualmente 16 camas UCI y 60 camas de hospitalización, estando a porta de recibir las 100 camas del área de hospitalización covid-19 del distrito de Gregorio Albarracín (Viñani) que el*



Gobierno Regional entregará, teniendo proyectado 50 camas de hospitalización que el Ministerio de Salud en aplicación del Decreto de Urgencia 55-2020 y la donación de la empresa privada está realizando por 50 camas más, se proyecta que tendremos 25 camas UCI y 200 camas de hospitalización, las cuales necesitaran ser abastecidas de oxígeno medicinal en el siguiente detalle:

Camas	Oxígeno por día [por cada cama]	Oxígeno por Camas [por día]
25 UCI	28 m3	700 m3
200 hospitalización	14,5 m3	2900 m3
	Total	3 600 m3

5. Como se puede observar el Hospital solo para la atención de pacientes COVID-19 por día necesitaría 3600 m3 de oxígeno medicinal, teniendo en consideración las órdenes de compra con la empresa PRAXAIR y el abastecimiento de la planta adquirida por el GORE que solo abastece (...) 480 m3/ día, por lo que se demuestra que es insuficiente por lo que es de necesidad imperiosa tomar acciones urgentes para evitar el desabastecimiento del oxígeno para los pacientes COVID-19.

6. Por las consideraciones expuestas le solicito que se gestione antes las instancias respectivas para que se abastezca con oxígeno medicinal en la cantidad y eficiencia requerida para atender a los pacientes COVID-19.

Asimismo, el oficio n.º 776-2020-DIRECC,EJECT.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 30 de julio de 2020, en los numerales 4 y 5 señaló que el abastecimiento actual de 800 m3 de oxígeno medicinal al día aproximadamente resulta insuficiente para atender con eficiencia a los pacientes que acuden al Hospital; asimismo, indicó: "solicito a su despacho que por su intermedio se realicen las gestiones necesarias para garantizar el abastecimiento del oxígeno medicinal por cuanto mi representada a la fecha ya agotó el presupuesto destinado para tal fin".

Por tanto, considerando los documentos antes mencionados, se advierte que la demanda proyectada por el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, sería insuficiente el abastecimiento por la actual planta de oxígeno medicinal adquirida por el Gobierno Regional de Tancna, y por las empresas Praxair y Oxi Green; obteniendo un desfase por cubrir de 2 650 m3/día, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1**  
**COMPARATIVO ENTRE OFERTA ACTUAL Y DEMANDA PROYECTADA**

Oferta actual de oxígeno	Por día	Total oferta oxígeno por día
- Gobierno Regional de Tacna	480 m3	950 m3
- Empresa Praxiar SAC	350 m3	
- Empresa Oxi Green EIRL	120 m3	
Demanda proyectada de oxígeno	Por día	Total demanda proyectada por día
- 25 camas UCI	700 m3	3 600 m3
- 200 camas hospitalización	2900 m3	
<b>Diferencia por cubrir</b>		<b>2 650 m3</b>

Fuente: informe n.º 152-2020-SERV.EMERG-DECC-HHUT.DRS.T/GOB.REG.TACNA de 27 de julio de 2020

Asimismo, es importante acotar que frente a los informes realizados por los especialistas del Hospital Hipólito Unanue, solo se cubrió parte de la demanda con la instalación de la Planta de Oxígeno a través del Gobierno Regional de Tacna; por tanto, es importante se adopten las acciones correspondientes a fin de cubrir las las necesidades de abastecimiento de



oxígeno en los establecimientos de salud, lo cual permitirá garantizar la atención y protección oportuna de la salud pública en la región de Tacna, sobretodo de los pacientes con COVID-19.

Adicionalmente, es preciso indicar que la demanda proyectada de oxígeno medicinal, no considera al Hospital Daniel Alcides Carrión de EsSalud; aspecto que debería ser tomado en cuenta, toda vez que se encuentra en la región de Tacna, y un porcentaje importante de la población tacneña están afiliados al seguro social.

**b) Criterio:**

**Documento técnico “Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA y modificatorias, vigente desde el 14 de abril de 2020.**

**V. Ámbito de aplicación**

El presente Documento Técnico es de aplicación obligatoria en las (...) de los Gobiernos Regionales, a través de las Dirección Regionales de Salud (DIRESA) (...); del Seguro Social de Salud – EsSalud (...)

**VIII De las responsabilidades**

(...)

**8.2. Nivel Regional (DIRESA / GERESA / DIRIS / REDES de SALUD)**

(...)

c. Garantizar el abastecimiento y la distribución de medicamentos e insumos médicos para el diagnóstico y la atención de pacientes COVID-19 (...)

**8.3 Hospitales e institutos**

c. Garantizar el abastecimiento y la distribución de medicamentos e insumos médicos para el diagnóstico y la atención de pacientes COVID-19 (...)

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta pone en riesgo la atención y protección oportuna de la salud pública en la región de Tacna.

**III. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al abastecimiento del oxígeno medicinal al Hospital Hipólito Unanue, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

**IV. CONCLUSIONES**

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al Abastecimiento de Oxígeno al Hospital Hipólito Unanue – Tacna, se han advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la atención a los pacientes con Covid-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



**V. RECOMENDACIONES**

- 
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio al abastecimiento de oxígeno medicinal al Hospital Hipólito Unanue - Tacna, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la atención a los pacientes con patología Covid-19.
  2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tacna, 5 de agosto de 2020



**Jartlen Ambrosio Choqueneyra Lazo**  
Gerente Regional de Control de Tacna  
Contraloría General de la República

APÉNDICES

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

1. OFERTA ACTUAL DE OXIGENO NO CUBRE LA DEMANDA PROYECTADA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PATOLOGÍA COVID-19 EN LA REGIÓN DE TACNA, LO QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN OPORTUNA DE LA SALUD PÚBLICA EN LA REGIÓN DE TACNA.



N°	Documento
1	Oficio n.° 577-2020-DIRECC,EJECT.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 12 de mayo de 2020
2	Informe n.° 152-2020-SERV.EMERG-DECC-HHUT.DRS.T/GOB.REG.TACNA de 27 de julio de 2020
3	Oficio n.° 794-2020-DIRECC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 30 de julio de 2020
4	Oficio n.° 776-2020-DIRECC.EJEC.HHUT-DRS-T/GOB.REG.TACNA de 30 de julio de 2020



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Universalización de la Salud*

Tacna, 05 de Agosto del 2020

**OFICIO N° 000518-2020-CG/GRTA**



Señor:  
**Juan Tonconi Quispe**  
Gobernador  
**Gobierno Regional Tacna**  
Gregorio Albarracín N°526  
**Tacna/Tacna/Tacna**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 6648-2020-CG/GRTA-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificado por Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Abastecimiento de Oxígeno Medicinal al Hospital Hipólito Unanue, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 6648-2020-CG/GRTA-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI del Gobierno Regional de Tacna, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente  
**Jarlien Ambrosio Choqueyera Lazo**  
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional  
de Control de Tacna  
Contraloría General de la República

(JCL/evt)

Nro. Emisión: 02395 (L475 - 2020) Elab:(U18794 - L475)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: PCHOPQE

